

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Tablas salariales 2011 Sector Derivados del Cemento

Edicto

Convenio: Derivados del Cemento

Expediente: 18/01/0004/2011

Fecha: 27/01/2012

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: José Carlos López López

Código de Convenio número 18000195011981

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Trabajo, de fecha 20 de octubre de 2011, sobre las Tablas Salariales definitivas para el año 2010 y revisión salarial para el año 2011, para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y su provincia, acordado de una parte por la Asociación Provincial de Granada de Empresarios de Derivados del Cemento y de otra por U.G.T., y CC.OO., presentado el día 30 de diciembre de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Delegada, Marina Martín Jiménez.

Asistentes

ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO (ADEGRA)

Manuel García Rejón
José Puertas Melero



José Carlos López Rodríguez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos
Juan Martínez Galán
José Carlos López Pérez
Jacinto Sergio García Martín
Sergio Avalos Liñán

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz
Carlos Molina López
José Ferrer Muñoz
Rafael Barrio Titos

Acta

En la ciudad de Granada, siendo las 12,30 horas del día 20 de octubre de 2011, en los locales de Comisiones Obreras, C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 2 bajo, 18015 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del Día.

- Tablas salariales definitivas correspondientes al año 2010.
- Revisión tablas salariales para el presente año 2011

Abierto el acto, se constituye la mesa de negociación correspondiente al Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, con las personas que han quedado relacionadas, llegándose a los siguientes

Acuerdos

1.- En relación con las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2010, una vez examinadas y en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de fecha 13 de octubre de 2011, se procede a la aprobación de la citada Tabla Salarial con una subida del 1.6% sobre la publicada de fecha 15 de junio de 2010, cuyo resultado final se adjunta a este Acta.

2º.- Con respecto a la Revisión de las Tablas Salariales correspondiente a 2011, se acuerda proceder a operar conforme a lo establecido en la citada Acta de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de fecha 13 de octubre de 2011, cuyo texto literal dice:

3º.- Las partes se comprometen que a la mayor brevedad posible y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2011, se procederá a firmar el acuerdo de Calendario Laboral para el año 2012ta.



La Comisión Negociadora delega en el miembro del mismo D. José Carlos López Pérez, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA
TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2010 DEFINITIVAS

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMP.		PAGA EXTRA		TOTAL ANUAL
				NO SALARIAL	SALARIAL	VERANO	NAVIDAD	
1	II	2.1362,36		7,19	5,34	2.155,63	2.155,63	32.618,59
2	III, IV, V	1.861,52		7,19	5,34	1.884,78	1.884,78	28.826,81
3	VI, VII	1.449,39		7,19	5,34	1.472,66	1.472,66	23.057,01
4	VIII OF.1º		44,37	7,19	5,34	1.354,35	1.354,35	21.622,76
5	IX OF. 2º		43,68	7,19	5,34	1.333,38	1.333,38	21.328,97
6	X Ayudante		42,85	7,19	5,34	1.309,07	1.309,07	20.997,40
7	XI Peón Esp.		42,12	7,19	5,34	1.287,01	1.287,01	20.666,83
8	XII, XIII, XIV		42,12	7,19	5,34	1.287,01	1.287,01	20.666,83

SUBIDA SALARIAL 1,6%

JORNADA ANUAL: 1.736 AL AÑO

DIAS DE RETRIBUCION: 365

DIETA COMPLETA: 49,46 euros

DIETA COMPLETA: 31,36 euros, MAS EL ABONO POR LA EMPRESA DEL IMPORTE DEL ALOJAMIENTO DEL TRABAJADOR

MEDIA DIETA: 25,33 euros

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2011 PROVISIONALES

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMP.		PAGA EXTRA		TOTAL ANUAL
				NO SALARIAL	SALARIAL	VERANO	NAVIDAD	
1	II	2.153,68		7,27	5,4	2.177,18	2.177,18	32.947,91
2	III, IV, V	1.880,13		7,27	5,4	1.903,63	1.903,63	29.118,21
3	VI, VII	1.463,89		7,27	5,4	1.487,39	1.487,39	23.290,85
4	VIII OF.1º		44,81	7,27	5,4	1.367,89	1.367,89	21.840,82
5	IX OF. 2º		44,11	7,27	5,4	1.346,71	1.346,71	21.542,96
6	X Ayudante		43,28	7,27	5,4	1.322,17	1.322,17	21.190,92
7	XI Peón Esp.		42,54	7,27	5,4	1.299,88	1.299,88	20.876,25
8	XII, XIII, XIV		42,54	7,27	5,4	1.299,88	1.299,88	20.876,25

SUBIDA SALARIAL 1%

JORNADA ANUAL: 1.736 AL AÑO (SUPEDITADO A NUEVO CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE LA FEDERACION ESTATAL)

DIAS DE RETRIBUCION: 365

DIETA COMPLETA: 49,96 euros

DIETA COMPLETA: 31,67 euros, MAS EL ABONO POR LA EMPRESA DEL IMPORTE DEL ALOJAMIENTO DEL TRABAJADOR

MEDIA DIETA: 25,58 euros